**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 381-2022-UNSCH-FCEAC-D**

Ayacucho, 10 de octubre de 2022

Vista la solicitud con registro Nº 2248362 de fecha 01 de setiembre de 2022, presentado por el egresado **JAVIER JOSÉ VALDEZ ROJAS**, quien solicita la obtención de Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, mediante Solicitud Nº 22483628 de fecha 01 de setiembre de 2022 el egresado Javier José Valdez Rojas solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Dictamen Nº 076-2022-CT-EPE de fecha 12 de setiembre de 2022 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía, integrado por los profesores William Yupanqui Pillihuaman y Paul Villar Andía, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía al egresado Javier José Valdez Rojas al verificar que ha concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído N° 153-2022-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 14 de setiembre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Efraín Castillo Quintero, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía al egresado **JAVIER JOSÉ VALDEZ ROJAS.**

**Artículo 2º** **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

**Artículo 3º** **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




**Distribución:**
Expedientes de Grado
EP Economía
Interesado
Archivo.